



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA Expediente N° 23 001 31 05 003 2018-00169-00

Montería, veintisiete (27) de mayo del dos mil veintidós (2022).

Señora Juez: informándole que **COLFONDOS S.A** remitió la información solicitada, consistente en la documentación requerida por parte de este despacho.

En igual forma, le informo de los memoriales de impulso procesal remitidos por el apoderado de la parte demandante para que se fije fecha para llevar a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento del artículo 80 del C.P.T. y de la S.S. **PROVEA.**

**LORENA ESPITIA ZAQUIERES
SECRETARIA**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Montería, veintisiete (27) de mayo del dos mil veintidós (2022).

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	23-001-31-05-003-2018-00169-00
Demandante:	LENA VANESA SALCEDO WILCHEZ
Demandado:	COLFONDOS S.A Y SAMIR JAIR VILARDY MADRID representado legalmente por VIVIANA MADRID SIMANCA.

Visto el informe secretarial que antecede, y como quiera que la parte demandada **COLFONDOS S.A** remitió la documentación requerida, por lo que se ordenara incorporarla al plenario y darles traslado a las partes por el termino de tres (03) días.

Por otro lado, el apoderado de la parte demandante en reiteradas ocasiones ha solicitado el impulso de este proceso y que se fije fecha para llevar a cabo la



audiencia de trámite y juzgamiento del artículo 80 del Cptss y aporta los correos electrónicos de la demandante y los testigos para que puedan intervenir en la audiencia, se accederá a la anterior petición y en consecuencia se procederá a señalar día y hora para la misma.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: FÍJESE el día **29 DE AGOSTO DE 2022 A LAS 03:00PM** como fecha para llevar a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento del artículo 80 del C.P.T. y de la S.S., la que se realizará de manera virtual, utilizándose los medios tecnológicos disponibles en los términos del artículo 14 del ACUERDO PCSJA20-11567 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, y se adoptarán las medidas necesarias para lograr la recepción de las pruebas decretadas en este proceso, respetándose los principios constitucionales y procesales, que permitan a los servidores judiciales, partes, abogados, terceros e intervinientes su actuación dentro de la misma, por las razones anotadas en la motiva de este proceso.

SEGUNDO: INCORPORAR al plenario la documentación remitida por **COLFONDOS S.A** y **DÉSELE** traslado a las partes por el termino de tres (03) días para lo pertinente.

TERCERO: PROCEDASE a la inmediata notificación a las partes en este proceso a través de los correos electrónicos suministrados por las partes.

CUARTA: POR SECRETARÍA, SE ORDENA el ingreso de este auto en Estado por TYBA Justicia XXI WEB.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Mayra Del Carmen Vargas De Ayus

Juez

Juzgado De Circuito



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Laboral 003

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f50d720c6d6c09de076a63d65a3310715c7f769807ee4a73881bb3eb37e47161

Documento generado en 27/05/2022 04:47:08 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**